Informe de supervisión **No. 12**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa y Financiera
Recibido 07 SEP 2021
Hora 12:10

No. GS - 2021 - 030011 DIRAF – GUSEP - 29.10

Bogotá, D.C., 07 SEP 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría No. 06-3-10083-20.

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **Agosto**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. S-2020-025337-DIRAF de fecha 25/08/2020.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informe a presentar **12** No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **12**.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2.

Contratista	:	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
Representante Legal	:	MAURICIO VARGAS GAITÁN
Valor Contrato	:	$ 441.233.411,00 MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	25 DE AGOSTO DE 2020
Fecha Terminación	:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Prorroga No. 1	:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021
Prorroga No. 2	:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021
Prorroga No. 3	:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021
Prorroga No. 4	:	HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021
Adición No. 1	:	$ 68.926.500,41.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de

supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-026794/DIRAF-GUSEP-29.25 del 12/08/2021, se realizó entrega y aprobación programación de obra prorroga No. 3, así:

  En atención al contrato PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2: FASE II B - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", y dando alcance a la comunicación QTTR-281-10083-2020 del 01/08/2021 y recibida el 05/08/2021, de manera atenta y respetuosa remito al señor general, la aprobación por parte de la interventoría de la programación de obra presentada por el contratista CONSORCIO J&T, la cual también fue revisada y analizada por esta supervisión quien conceptúa la respectiva viabilidad de la ejecución de las obras en el tiempo propuesto, esto en concordancia a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el proceso anteriormente mencionado.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-028393/DIRAF-GUSEP-29.25 del 26/08/2021, se realizó concepto solicitud adición y prórroga contratos de obra e interventoría, así:

  Ref. Contrato PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2: FASE II B - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

  Contrato PN DIRAF No. 06-3-10083-20 "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2"

  En atención al desarrollo de los contratos de la referencia cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6", la firma interventora QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, radica en la Dirección Administrativa y Financiera oficios QTTR-288-10083-2020 y QTTR-289-10083-2020 del 25/08/2021, por medio de los cuales informan y emiten concepto técnico de la necesidad de adicionar el contrato de obra en la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.042'133.499,59) MONEDA LEGAL, incluido A.I.U y el contrato de interventoría en SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 68'926.500,41), de igual manera solicitan efectuar una prórroga hasta el 30/10/2021, de los dos acuerdos de voluntades; lo anterior atendiendo las obligaciones fundadas en el contrato de interventoría y sustentado en las siguientes consideraciones:

- ✓ El objeto del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10077-20 es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, BLOQUES ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO", para lo cual se cuenta con una partida presupuestal inicial de $ 6.671.223.927,00, una vez realizado el análisis del presupuesto inicial del contrato, surgió la necesidad de hacer cambios de cantidades de obra, y solicitar la adición No. 1 para ejecutar actividades consideradas como prioritarias y de cumplimiento de la normatividad vigente como lo son redes contra incendios RCI, redes de detección de incendios, pérgolas, dotación de cocina y cafetería además de algunas mayores cantidades de obra civil que se requieren para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

- ✓ ACTIVIDADES NO INCLUIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIMIENTO DE ALCANCE NORMATIVO COLOMBIANO NTC: se evidencia que es necesario incluir las siguientes actividades que hacer parte del cumplimiento normativo del proyecto, así:

  RED GENERAL CONTRAINCENDIOS RCI: De acuerdo la Norma Sismo Resistente NSR 10 y sus actualizaciones en relación con el Capítulo J REQUISITOS GENERALES PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS. EDIFICACIONES y Capitulo K REQUISITOS COMPLEMENTARIOS tendientes a la seguridad y preservación de la vida de los ocupantes.

  RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS: De acuerdo la Norma Sismo Resistente NSR 10 y sus actualizaciones en relación con el Capítulo J REQUISITOS GENERALES PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LAS. EDIFICACIONES y Capitulo K REQUISITOS COMPLEMENTARIOS tendientes a la seguridad y preservación de la vida de los ocupantes.

- ✓ EQUIPOS DE PREPARACIÓN Y COCCIÓN ALIMENTOS COMEDOR: De acuerdo a la necesidad de la zona de preparación de alimentos del Bloque 4 Comedor, es necesario para su funcionamiento incluir los equipos de almacenamiento, preparación, cocción, servido y sanitización de alimentos y menajes de acuerdo la norma NTC 5181, garantizando el funcionamiento correcto de este espacio.

- ✓ PÉRGOLAS: buscando garantizar la calidad de los espacios internos y fachadas del proyecto, se proyectaron unas áreas protegidas con PERGOLAS, protegiendo de la lluvia y los rayos solares las instalaciones, equipos, mobiliario y confort de áreas de trabajo.

- ✓ MAYORES CANTIDADES DE OBRAS DE REDES ELÉCTRICAS: Por la actualización del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2017, la nueva capacidad técnica y operativa del comando, la actualización de los puestos de trabajo del Bloque 1 Administrativo, nuevas áreas cubiertas (pérgolas), ajuste de equipos en el área de preparación cocina Bloque 4 comedor, ajuste de espacios en el Bloque 3 Acceso, cambios en la disposición de redes de datos y ajustes a el traslado de equipos y puestos de trabajo del Comando Caucasia se hace necesario incluir estas cantidades de obra.

Teniendo presente que algunos de los ítems de la presente adición son contractuales y otros no previstos, se solicita sean incluidos los siguientes ítems, así:

	GENERALES	
NP - 122	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO CON BASE ASFÁLTICA DE BAJA VISCOSIDAD PARA PROTEGER LAS IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS.	M2
NP - 123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS EN PERFIL METÁLICO PTE Y CUBIERTA EN POLICARBONATO 8MM COLOR BRONCE	M2

NP - 124	BUITRONES PARA BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML
NP - 125	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELÍCULA ADHESIVA TIPO SANDBLASS, OPALIZADORA, POLARIZADA, ESPEJO O SIMILAR PARA VIDRIO DE VENTANAS	M2
NP - 126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PERIMETRAL / SUPERFICIE 100% en PVC (ELÉCTRICA Y DATOS) 60X40 mm CON DIVISIÓN INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ML
NP - 127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PERIMETRAL / SUPERFICIE 100% en PVC (ELÉCTRICA Y DATOS) 100X45 mm CON DIVISIÓN INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ML
	RCI	
NP - 128	TUBERÍA ACERO CARBÓN C/C SCH-40 Ø2-1/2"	ML
NP - 129	TUBERÍA ACERO CARBÓN C/C SCH-40 Ø1-1/2"	ML
NP - 130	TUBERÍA ACERO CARBÓN C/C SCH-40 Ø1"	ML
NP - 131	TUBERÍA ACERO CARBÓN C/C SCH-10 Ø2"	ML
NP - 132	TUBERÍA ACERO CARBÓN C/C SCH-10 Ø1-1/2"	ML
NP - 133	PUNTO HIDRÁULICO SPRINKLERS 1/2"	UND
NP - 134	STRAP SALIDA ROSCADA UL/FM Ø1-1/2" x 1"	UND
NP - 135	ROCIADOR INSTITUCIONAL DE PARED Q.R. UL/FM K=5.6 Ø1/2"	UND
NP - 136	ROCIADOR UPRIGHT Q.R. UL/FM K=5.6 Ø1/2"	UND
NP - 137	VÁLVULA CHEQUE RANURADO UL/FM Ø4"	UND
NP - 138	ACCESORIO ACERO RANURADO Ø4"	UND
NP - 139	ACCESORIO ACERO RANURADO Ø2-1/2"	UND
NP - 140	ACCESORIO ACERO RANURADO Ø2"	UND
NP - 141	ACCESORIO ACERO RANURADO Ø1-1/2"	UND
NP - 142	ACOPLE RÍGIDO RANURADO Ø4"	UND
NP - 143	ACOPLE RÍGIDO RANURADO Ø2-1/2"	UND
NP - 144	ACOPLE RÍGIDO RANURADO Ø2"	UND
NP - 145	ACOPLE RÍGIDO RANURADO Ø1-1/2"	UND
NP - 146	GABINETE INCENDIO TIPO III : VALV. Ø2-1/2"+Ø1-1/2"	UND
NP - 147	ESTACIÓN DE CONTROL R.C.I. Ø2"	UND
NP - 148	CONEXIÓN SIAMESA 4"x2-1/2"x2-1/2"	UND
NP - 149	SOPORTE ABRAZADERA AJUSTABLE Ø2-1/2"	UND
NP - 150	SOPORTE ABRAZADERA AJUSTABLE Ø2"	UND
NP - 151	SOPORTE ABRAZADERA AJUSTABLE Ø1-1/2"	UND
NP - 152	SOPORTE TIPO PERA UL/FM Ø1-1/2"	UND
NP - 153	PINTURA EN ESMALTE PARA TUBERÍA	ML
	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	
NP - 154	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR FOTOELÉCTRICO (SENSOR HUMO) DIRECCIONADLE ÓPTICO F220	UND
NP - 155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN MANUAL DE AVISO EMERGENCIA (DOBLE-ACCIÓN FMM)	UND
NP - 157	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SIRENA ESTROBOSCOPICA HSR DE APLIQUE PARA PARED	UND
NP - 158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLM-420-NAC MÓDULOS DE ACTIVACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN	UND
NP - 159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ENCAUCHETADO AWG LIBRE DE HALOGE. LSHF 3X12 600V 75°	ML
NP - 160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE COBRE UNIFILAR BLINDADO AWG 18 (ROJO)	ML
NP - 161	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE COBRE AISLADO TRIPLEX HFFR No 12 AWG Azl-Vde-Blc LIBRE DE HALÓGENOS	ML
	DOTACIÓN COCINA	

NP - 162	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA RANURADA, 1.80 M DE ANCHO X 0.50 M DE PROFUNDIDAD X 1.75 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 16, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 18, CON 4 ENTREPAÑOS RANURADOS, CON PÁRALES EN ÁNGULO DE 5 X 5 EN LOS CUATRO LADOS CON GRADUACIÓN Y ATORNILLADOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA RANURADA, 1.88 M DE ANCHO X 0.50 M DE PROFUNDIDAD X 1.75 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 16, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 18, CON 4 ENTREPAÑOS RANURADOS, CON PÁRALES EN ÁNGULO DE 5 X 5 EN LOS CUATRO LADOS CON GRADUACIÓN Y ATORNILLADOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 164	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA RANURADA, 1.33 M DE ANCHO X 0.50 M DE PROFUNDIDAD X 1.75 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 16, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 18, CON 4 ENTREPAÑOS RANURADOS, CON PÁRALES EN ÁNGULO DE 5 X 5 EN LOS CUATRO LADOS CON GRADUACIÓN Y ATORNILLADOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA RANURADA, 1.70 M DE ANCHO X 0.50 M DE PROFUNDIDAD X 1.75 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 16, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 18, CON 4 ENTREPAÑOS RANURADOS, CON PÁRALES EN ÁNGULO DE 5 X 5 EN LOS CUATRO LADOS CON GRADUACIÓN Y ATORNILLADOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOSTRADOR AUTOSERVICIO CON MUEBLE TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE DE 3.40 M DE ANCHO X 0.70 M DE PROFUNDIDAD X 0.90 DE ALTO, CON TAPA SUPERIOR EN CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON UN TANQUE PARA AZAFATES, MUEBLE EN LA PARTE BAJA Y LATERALES COSTADOS Y PISO EN ACERO CALIBRE 18. MONTADO SOBRE PATAS CON AJUSTES A NIVEL EN ALUMINIO. SECCIÓN QUE LO COMPONEN: SECCIÓN CALIENTE CON BAÑO MARÍA A GAS, QUEMADORES TIPO CIRCULAR DE 30000 BTU, CONTROLADO CON VÁLVULAS A GAS. CAPACIDAD PARA (5) AZAFATES TAMAÑO FULL SIZE. REPISA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE Y SISTEMA EN VIDRIO PARA PROTECCIÓN DE COMIDAS. SECCIÓN FRÍA CON TANQUE PARA HIELO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 16. TANQUE CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO, DRENAJE CON SU RESPECTIVA VÁLVULA DE PASO DE BOLA DE1 ½ ", VITRINA SUPERIOR CON PARALES MACRO EN ACERO INOXIDABLE Y SUPERFICIE EN VIDRIO. DESLIZADOR DE BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 EN FORMA DE PERFIL RECTANGULAR CON SOPORTES EN EL MISMO MATERIAL. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA DE PASO O PASAMANOS DE 5.70 M. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON RODA MANOS EN TUBO REDONDO DE 2" CAL. 18, PARALES EN TUBO REDONDO DE 1"1/2" CAL. 18, UN QUITAMIEDOS EN TUBO REDONDO DE 1" CAL. 18, PLATINA DE ANCLAJE Ø100 X 3/16" INSTALADO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTERO BANDEJERO DE 1.00 M X 0.70 M X 0.86 M DE ALTO. FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE CL. 18, ACABADO 2B APRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 20, CON UN RECIPIENTE DIVIDIDO EN MEDIA CAÑA PARA ÉL DEPOSITO DE CUBIERTOS, EN LA PARTE INFERIOR PARA SOPORTAR BANDEJAS, CON FRENTES REDONDEADOS EN MEDIA CAÑA MONTADO SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ¼ CON AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO FUNDIDO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE PASO DE 1.40 M X 0.30 M X 0.60 M. FABRICADO CON MARCO AL MURO CON DOS ENTREPAÑOS DE 0.35 DE ANCHO, ESTE EN ACERO INOXIDABLE CL. 18 ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 170	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN CON DOBLE POCETA Y SHUT DE BASURAS DE 2.33 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO EN CONTACTO A LA PARED DE 0.15 M. DONDE LO REQUIERA. CON DOBLE POCETA DE 0.50 M X 0.50 M X 0.25 M DE PROFUNDIDAD. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y TODOS LOS	UN

	ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA DE 0.55 M X 0.45 M X 0.30 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON TANQUE DE DEPOSITO Y SEPARADORES INTERNOS EN FORMA DE CAJA PERFORADA ESTOS REMOVIBLES, EN LA PARTE BAJA CON SALIDA 1 ½, ENTRADA 1 ½ Y GOTEO BAJO; EN LA PARTE SUPERIOR UNA TAPA DE QUITAR CON TORNILLOS, MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA INCLINADA PARA CANASTAS 1.00 M X 0.50 M. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 2B, A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON FABRICACIÓN INCLINADA PARA SOPORTAR CANASTAS DE LAVAPLATOS, CON FRENTES DOBLADOS EN MEDIA CAÑA, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE ANCLAJE A LA PARED INCLINADOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 173	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN DE TRABAJO CON SALPICADERO 1.00 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO DE 0.15 M EN CONTACTO A LA PARED DONDE LO REQUIERA. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA RANURADA DE 1.23 M X 0.50 M X 1.75 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 16, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 18, CON 4 ENTREPAÑOS RANURADOS, CON PÁRALES EN ÁNGULO DE 5 X 5 EN LOS CUATRO LADOS CON GRADUACIÓN Y ATORNILLADOS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN DE TRABAJO EN L DE 5.03 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO, CON POCETA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO DE 0.15 M EN CONTACTO A LA PARED DONDE LO REQUIERA. CON 2 POCETAS DE 0.50 X 0.50 X 0.25 DE PROFUNDIDAD. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE GRIFERÍA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLGADOR DE UTENSILIOS A LA PARED DE 2.20 M. FABRICADO EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO 2B, ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, TUBOS DE 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE, CON SUS RESPECTIVOS GANCHOS Y SOPORTES PARA ANCLARLO A LA PARED. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE SECCIÓN 0.60 M X 0.60 M. FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20, DISEÑADO PARA LA EVACUACIÓN DE HUMOS Y OLORES, SUS DIMENSIONES SON ASIGNADAS DE ACUERDO AL CAUDAL Y/O MEDICIONES QUE SE NECESITE EVACUAR; SUS UNIONES CUENTAN CON FLANCHES TIPO GRAPA, REMACHADO Y SELLADO HERMÉTICAMENTE. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML
NP - 178	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN DE 1.35 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO, CON POCETA. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, REF. 304 ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO DE 0.15 M EN CONTACTO A LA PARED DONDE LO REQUIERA. CON 1 POCETA DE 0.50 M X 0.50 M X 0.25 M DE PROFUNDIDAD. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS QUIRÚRGICO DE 0.45 M X 0.45 M X 0.90 M DE ALTO, CON GRIFERÍA PEDAL. FABRICADO CON MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE CL 18 EN LA PARTE SUPERIOR UNA POCETA DE 0.30 M X 0.30 M X 0.20 M DE PROFUNDIDAD, CON VÁLVULAS DE ACONDICIONAMIENTO POR EL PISO, EN LA PARTE SUPERIOR MEZCLADOR CUELLO GANSO, CON SALPICADERO A LA PARED. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN

NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON CON POCETA DE 4.24 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO EN CONTACTO A LA PARED DONDE LO REQUIERA. CON 1 POCETA DE 0.50 M X 0.50 M X 0.25 M DE PROFUNDIDAD. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE GRIFERÍA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 181	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN CON POCETA DE 5.0 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO EN CONTACTO A LA PARED DONDE LO REQUIERA. CON 1 POCETA DE 0.50 M X 0.50 M X 0.25 M DE PROFUNDIDAD. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE GRIFERÍA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 182	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN CON POCETA DE 3.0 M X 0.70 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS, CON SALPICADERO EN CONTACTO A LA PARED DONDE LO REQUIERA. CON 1 POCETA DE 0.50 M X 0.50 M X 0.25 M DE PROFUNDIDAD. EN LA PARTE BAJA UN ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18. MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1 ½ EN ACERO INOXIDABLE ESTAS CON REFUERZOS LONGITUDINALES A LO LARGO Y ANCHO DE LA TAPA CON ESQUINERAS TRIANGULARES DEBIDAMENTE ATORNILLADA, CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO. INCLUYE GRIFERÍA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEVERA DE REFRIGERACIÓN TOTALMENTE EN ACERO INOX TIPO 304 Y 430 ASÍ: 1o.) GABINETE EXTERIOR EN ACERO SATINADO 430 - ESPALDAR GALVANIZADO- GABINETE INTERIOR CON PISO EN LAMINA INOX 304 2B Y PAREDES Y TECHO EN 430 2B. 2o.) PUERTA EN ACERO INOX TIPO 430 SATINADA EXTERIOR Y MATE 2B INTERIOR CON SISTEMA AUTOCERRANTE Y CHAPA SENCILLA DE CIERRE O SEGURIDAD. 3o.) CONTROL DE TEMPERATURA Y FUNCIONES ELECTRÓNICO PROGRAMABLE PARA APERTURA DE PUERTA Y VENTILADOR, DE TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO Y TEMPERATURA. 4o.) AISLAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO DE 60mmDE ESPESOR. 40 KG(M3) DENSIDAD 5o.) GAS REFRIGERANTE R 134A 6o.) UNIDAD SELLADA TECUMSEH IMPORTADA A 110VOLTIOS 1F/ 60C. MOTOR DE 1/4 H.P. 7o.) EVAPORADOR NO FROST (DESHIELO AUTOMÁTICO 8o.) TEMPERATURA DE TRABAJO PROGRAMADA DE 0°C A + 5°C 9o.) TRES PARRILAS EN ACERO INOXIDABLE 10o.) CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE 3" DOS CON FRENO DIMENSIÓN: 0.65 X 0.75 X 2.09 ALTO	UN
NP - 184	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONGELADOR TOTALMENTE EN ACERO INOX TIPO 304 Y 430 ASÍ: 1o.) GABINETE EXTERIOR EN ACERO SATINADO 430- ESPALDAR GALVANIZADO- GABINETE INTERIOR CON PISO EN LAMINA INOX 304 2B Y PAREDES Y TECHO EN 430 2B. 2o.) PUERTA EN DOS SECCIONES EN ACERO INOX TIPO 430 SATINADA EXTERIOR Y MATE 2B INTERIOR CON SISTEMA AUTOCERRANTE Y CHAPA SENCILLA DE CIERRE O SEGURIDAD. 3o.) CONTROL DE TEMPERATURA Y FUNCIONES ELECTRÓNICO PROGRAMABLE PARA APERTURA DE PUERTA Y VENTILADOR, DE TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO Y TEMPERATURA DESCONGELACIÓN. 4o.) AISLAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO DE 60mmDE ESPESOR. 40 KG(M3) DENSIDAD 5o.) GAS REFRIGERANTE R 404A 6o.) UNIDAD SELLADA TECUMSEH IMPORTADA A 110VOLTIOS 1F/ 60C. MOTOR DE 3/4 H.P. 7o.) EVAPORADOR NO FROST (DESHIELO AUTOMÁTICO 8o.) TEMPERATURA DE TRABAJO PROGRAMADA DE -18°C A + -20°C 9o.) TRES PARIRLAS EN ACERO INOXIDABLE 10o.) CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE 3" DOS CON FRENO DIMENSIÓN: 0.65 X 0.75 X 2.09 ALTO	UN
NP - 185	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVALOZA MARCA ECOMAX BY HOBART REF E800-1. 208-230/60/1 O SIMILAR. POTENCIA DE 1HP, CALENTAMIENTO ELÉCTRICO. CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE. TRES CICLOS DE LAVADO DE 1, 2 Y 3 MINUTOS PARA UNA MAYOR VERSATILIDAD DE LAVADO. TERMÓMETROS AL FRENTE PARA INDICAR LA TEMPERATURA DE LAVADO Y ENJUAGUE. CAPACIDAD DE 20, 30 Y 60 CANASTILLAS	UN

	DEPENDIENDO DEL CICLO DE LAVADO Y CONDICIONES REQUERIDAS DE LAVADO (500, 600 A 1200 PLATOS POR HORA). MÍNIMO CONSUMO DE AGUA Y ELECTRICIDAD. PUEDE FUNCIONAR LINEAL O EN ESQUINA. SISTEMA DE ENJUAGUE POR AGUA CALIENTE PARA SANITIZADO DE LA LOZA AL FINAL DEL CICLO. FUNCIONAMIENTO TOTALMENTE AUTOMATIZADO. DIMENSIONES EN CMS: ANCHO 72.4 X FONDO 81.8 X ALTO 152.9 Y ABIERTO 201. MODELO DE CAPOTA. 2.4 LITROS POR RACK. CAPACIDAD DEL TANQUE 16 LT. INCLUYE BOOSTER ELÉCTRICO DE 8 KW, INCLUYE 1 CANASTA LISA, UNA CON ESPIGOS Y UNA PARA CUBIERTOS.	
NP - 186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA INDUSTRIAL DE 20 X 75 CM, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, VASO REMOVIBLE, UNA VELOCIDAD, CAPACIDAD PARA 10 LITROS.	UN
NP - 187	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA CENTRAL DE 2.25 M X 2.06 M X 0.60 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 20, ACABADO 2B ANTIÁCIDOS Y MAGNÉTICOS A DOS AGUAS, TIPO CENTRAL CON SOPORTES INTERNOS PARA SOPORTAR FILTROS, CON FILTROS TIPO REJILLA EN LÍNEA AMERICANA EN ACERO INOXIDABLE, CON CAJAS RECOLECTORAS DE RASAS, DEBIDAMENTE REFORZADAS, CON SUS RESPECTIVAS LÁMPARAS MARINA Y EN LA PARTE SUPERIOR SALIDA DOBLE PARA DUCTO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRIFUGO DE TEJADO, TIPO HONGO, MARCA S&P, MODELO CRVHT-24, O SIMILAR. ALETA RECTA ATRASADA EN ALUMINIO, CON MOTOR DE 3HP WEG-220/440 V, TRANSMISIÓN POR POLEAS AL MOTOR. CAUDAL: 8000 CFM, PRESIÓN: 1 INCH C.A VELOCIDAD DE GIRO 975 RPM. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 189	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA MOTOR Y/O ARRANCADOR MARCA WEG PARA MOTOR, POTENCIA DE 3 HP A 220V, ESPECIAL PARA EL ENCENDIDO Y APAGADO DEL MOTOR Y SU PROTECCIÓN FRENTE A VARIACIONES ELÉCTRICAS. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA DE SEIS PUESTOS SIN HORNO DE 1.32 M X 0.90 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL 18, ACABADO 2B Y CON 6 QUEMADORES DE 40X40 TIPO ESTRELLA CADA UNO A GAS DE 35.000 BTU/HORA, CONTROLADOS POR VÁLVULAS INDIVIDUALES Y PILOTOS EN LA PARTE BAJA, BANDEJAS RECOLECTORAS DE GRASAS. ESTÁ MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES Y AJUSTES NIVELADORES AL PISO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 191	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA ASADORA SIN HORNO DE 0.90 M X 0.90 M X 0.90 M DE ALTO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO 2B A PRUEBA DE ÁCIDOS Y MAGNÉTICOS CL. 18, CON PLANCHA EN ½ PULGADA DE ESPESOR EN HIERRO HR PULIDO CON SALPICADERO A TRES LADOS, CON SU RESPECTIVA CANAL RECOLECTORA DE GRASAS, CALENTADO POR MEDIO DE TRES QUEMADORES TIPO FLAUTA EN "U" DE 35.000BTU/HORA TEMPERATURA, CONTROLADO POR MEDIO DE VÁLVULAS DE PASO Y PILOTOS INDEPENDIENTES, EN LA PARTE DE ABAJO UN ENTREPAÑO, CON BANDEJAS RECOLECTORAS DE GRASA, MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES DE 1½ CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO FUNDIDO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA ENANA SENCILLA DE 0.70 M X 0.70 M X 0.70 M DE ALTA. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CL. 18. ACABADO 2B CON PARRILLA DE 0.60 X 0.60, CON BANDEJA RECOLECTORA DE GRASA Y PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO QUEMADOR DE ANILLO DE 50.000 BTU/HORA Y UNO MEDIANO DE 35.000 BTU /HORA. ESTOS CONTROLADOS POR VÁLVULAS INDIVIDUALES Y PILOTOS, CON BANDEJAS RECOLECTORAS DE GRASA ESTÁN MONTADAS EN PATAS TUBULARES DE 11/4 CON AJUSTES NIVELADORES AL PISO EN ALUMINIO FUNDIDO. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 193	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FREIDORA A GAS DE 0.39 M X 0.77 M X 0.90 M DE ALTURA. MARCA VULCAN REF LG300, LÍNEA ECOMAX O SIMILAR. CON CAPACIDAD DE 35-40 LBS DE ACEITE. FRENTE, PUERTAS Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE, LATERALES EN ACERO GALVANIZADO. CONSUMO 90.000 BTU/HR, TERMOSTATO AJUSTABLE DE 200° A 400° F. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN
NP - 194	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEVERA HORIZONTAL CON TORRE TRABAJO DE REFRIGERACIÓN MARCA COCINDINOX MODELO COX- NBH12AZ1207590 DE 1.20 M X 0.75 M X 0.9 M (1,00)DE ALTO. CON 1o.) TAPA EN ACERO INOX TIPO 304 CON TORRE PARA 12 AZAFATES 1/6 , 2o.) 2 PUERTAS AUTOCERRANTES CADA UNO CON CERRADURA SENCILLA Y LLAVE, EN ACERO INOX 430 EXTERIOR SATINADA INTERIOR 2B, CAPACIDAD 12 PIES CUBICOS, 3o.)CONSTRUCCIÓN: PISO INTERIOR 304 , COSTADOS INTERIOR Y TECHO SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE430 4o.) EXTERIOR FRENTE Y LADOS EN ACERO INOXIDABLE 430; ESPALDAR EN LAMINA GALVANIZADA 5o.) 12 AZAFATES DE 1/6	UN

	EN ACERO INOXIDABLE 6o.) DOS PARRILLAS EN ACERO INOXIDABLE TIPO 430 7o.) CONTROL DIGITAL CON DISPLAY DE TEMPERATURA PROGRAMADO DE +1° A +6°C CON SONDA PARA CONTROL DE TEMPERATURA INTERIOR. FUNCIONES ELECTRÓNICO PROGRAMABLE PARA APERTURA DE PUERTA Y VENTILADOR, DE TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO Y TEMPERATURA. 8o.) AISLAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO DE 60mmDE ESPESOR. 40 KG(M3) DENSIDAD 9o.) GAS REFRIGERANTE R 134A 10o.) UNIDAD SELLADA TECUMSEH IMPORTADA A 110VOLTIOS 1F/ 60C. MOTOR DE 1/4 H.P. 11o.) EVAPORADOR NO FROST (DESHIELO AUTOMÁTICO 12o.) CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE 3" DOS CON FRENO DIMENSIÓN: 1.20 X 0.75 X 0.90 (1.00) ALTO	
NP - 195	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEVERA DE REFRIGERACIÓN TOTALMENTE EN ACERO INOX TIPO 304 Y 430 ASI: 1o.) GABINETE EXTERIOR EN ACERO SATINADO 430 - ESPALDAR GALVANIZADO- GABINETE INTERIOR CON PISO EN LAMINA INOX 304 2B Y PAREDES Y TECHO EN 430 2B. 2o.) PUERTA EN ACERO INOX TIPO 430 SATINADA EXTERIOR Y MATE 2B INTERIOR CON SISTEMA AUTOCERRANTE Y CHAPA SENCILLA DE CIERRE O SEGURIDAD. 3o.) CONTROL DE TEMPERATURA Y FUNCIONES ELECTRÓNICO PROGRAMABLE PARA APERTURA DE PUERTA Y VENTILADOR, DE TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO Y TEMPERATURA. 4o.) AISLAMIENTO EN POLIURETANO INYECTADO DE 60mmDE ESPESOR. 40 KG(M3) DENSIDAD 5o.) GAS REFRIGERANTE R 134A 6o.) UNIDAD SELLADA TECUMSEH IMPORTADA A 110VOLTIOS 1F/ 60C. MOTOR DE 1/4 H.P. 7o.) EVAPORADOR NO FROST (DESHIELO AUTOMÁTICO 8o.) TEMPERATURA DE TRABAJO PROGRAMADA DE 0°C A + 5°C 9o.) TRES PARIRLAS EN ACERO INOXIDABLE 10o.) CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE 3" DOS CON FRENO DIMENSIÓN: 0.65 X 0.75 X 2.09 ALTO	UN
NP - 156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DETECCIÓN Y CONTROL BOSCH HSR Fpa-1000-v2 CENTRAL INCENDIO ANALÓGICA Fpa-1000-v2 O SIMILAR	UND

Los ítems anteriormente descritos son complementarios a las que se encuentran en ejecución dentro del contrato principal y necesarios para garantizar que las instalaciones bloques ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO contemplados en la fase 2, queden funcionales y entraran en operación; según el desarrollo y análisis efectuado es necesario de un plazo adicional al ya establecido para la realización de las mismas.

Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con este ya que se requiere del conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control de la obra sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y la obra requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato.

- El valor para la adición del contrato de interventoría de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 68'926.500,41) MONEDA LEGAL, IVA incluido, fue determinado como se establece en la nota de la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO en la cual se estableció lo siguiente "(...) *Es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.*(...)", razón por la cuales se estableció que el valor para realizar actividades correspondientes a redes contra incendios RCI, redes de detección de incendios, pérgolas, dotación de cocina y cafetería además de algunas mayores cantidades de obra civil para el correcto funcionamiento del complejo policial; es de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.042'133.499,59) MONEDA LEGAL, incluido A.I.U, que representa el (15,62132392786240%) y sobre este porcentaje se calcula el valor de la adición al

multiplicar el mismo porcentaje sobre el valor del contrato de interventoría que es de $ 441'233.411,00, lo cual da como resultado el valor de $ 68'926.500,41 I.V.A incluido.

Por las razones anteriormente descritas esta supervisión considera viable la adición No. 1 y prórroga de los contratos, así:

- ✓ Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10077-20, prórroga por sesenta (60) días calendario, es decir hasta el 30/10/2021 y adición por un valor de $ 1.042'133.499,59.
- ✓ Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10083-20, prórroga por sesenta (60) días calendario, es decir hasta el 30/10/2021 y adición por un valor de $ 68.926.500,41.

Es importante mencionar que la administración cuenta con los recursos disponibles para efectuar la adición requerida para el proyecto en mención, soportada en la certificación plan anual de adquisiciones No. 111 del 08/06/2021.

- ❖ Mediante comunicación No. GS-2021-028414/DIRAF-GUSEP-29.25 del 26/08/2021, se presentó informe de la comisión adelantada al lugar de las obras los días 17/08/2021 al 19/08/2021, así:

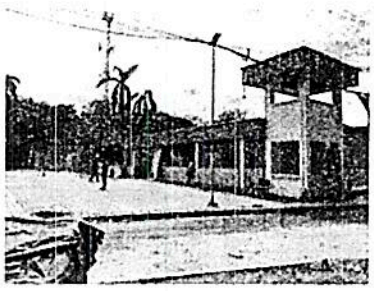
Se adelantó comité y recorrido en el lugar de desarrollo de la obra, esta actividad contó con la participación de los profesionales integrantes del grupo de trabajo de obra e interventoría (lotes 1 - 2) y el supervisor de los contratos, con la finalidad de verificar los avances de las obras en ejecución, así:

- ❖ Lote 2: programado 94,73% / ejecutado 94,00%.

Se trabaja en los edificios de acceso, comedor, culto y edificio administrativo en las siguientes actividades:

Edificio de acceso (guardia, garitas, armerillo, retenidos, seguridad y servicios): las actividades en ejecución de este bloque de describen así:

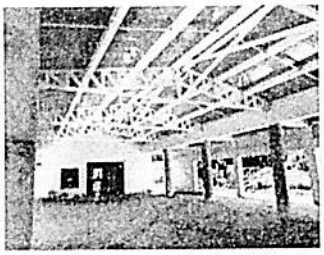
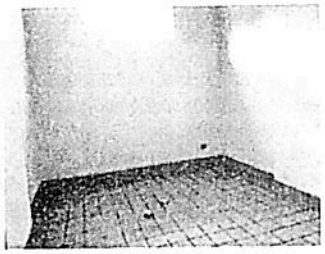
Pintura exterior e interior 98%
Instalación pisos y enchapes 98%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 98%
Instalaciones hidráulicas 98%
Ventaneria y puertas 50%



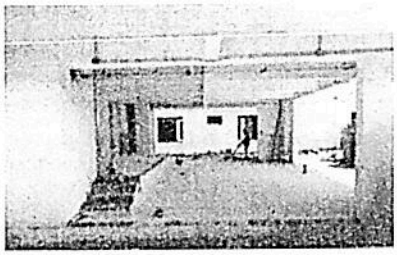


Edificio comedor (cocina y cafetería): las actividades en ejecución de este bloque de describen así:
Pañetes interiores y exteriores 95%
Pintura exterior e interior 95%
Cubierta 100%

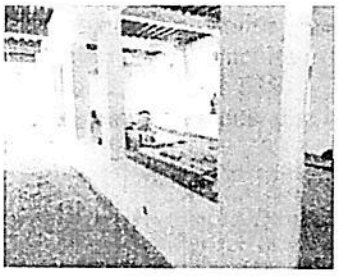
Instalación pisos y enchapes 95%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 95%
Instalaciones hidráulicas 95%
Ventaneria y puertas 50%

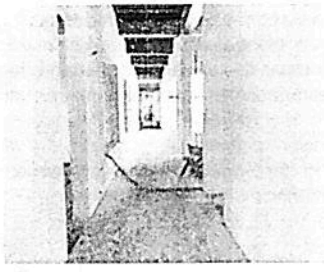




Edificio culto: las actividades en ejecución de este bloque de describen así
Pintura exterior e interior 95%
Instalación pisos y enchapes 100%
Ventaneria y puertas 50%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 98%

Edificio administrativo: las actividades de avance de este bloque de describen así:
Instalación mampostería 100%
Pañetes interiores y exteriores 100%
Instalación pisos y enchapes 95%
Estuco y pintura interior 95%
Instalaciones eléctricas, voz y datos 85%
Instalaciones hidráulicas 90%
Ventaneria y puertas 50%





4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	25/07/2021	Hasta	25/08/2021

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
1. La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	
2. Será obligación del contratista interventor verificar la afiliación del personal de acuerdo al riesgo de la labor a desempeñar en la obra.	SI	
3. El contratista garantizará que los vehículos a emplearse en la ejecución de la obra, no deben tener más de 10 años en funcionamiento.	SI	
4. Acompañar al contratista de obra en las actualizaciones de los estudios técnicos y diseños que se encuentren desactualizados y sean evidenciados en la fase de ingeniería de detalle.	SI	
5. Acompañar y participar activamente con el contratista de obra en la elaboración Ingeniería de Detalle, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato objeto de vigilancia y control.	SI	
6. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Se suscribió el 25/08/2020 entre los representantes legales de obra e interventoría.
7. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	SI	
8. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotaciones requeridas.	SI	
9. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la Entidad.	SI	
10. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la Entidad.	SI	
11. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	SI	
12. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	SI	
13. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	SI	

14. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la Entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoria o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**SI**	
15. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**SI**	
16. Exigir al contratista de obra que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**SI**	
17. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**SI**	
18. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**SI**	
19. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	**SI**	
20. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
21. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	**SI**	
22. A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la Entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	**SI**	
23. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales	**SI**	

los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.		
CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única	**SI**	Se suscribió el 25/08/2020 entre el representante legal de interventoría y la supervisión.
2. Mantener el personal profesional y no profesional el tiempo mínimo solicitado en el presente pliego de condiciones.	**SI**	
3. Conocer y hacer cumplir todas las obligaciones del contrato objeto de vigilancia y control.	**SI**	
4. Aprobar los trámites para el desembolso del recurso entregado en calidad de anticipo.	**SI**	
5. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la Entidad.	**SI**	
6. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la Entidad	**SI**	
7. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la Entidad contratante en el acta de suspensión.	**N/A**	
8. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**SI**	
9. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la Entidad. Se debe presentar a la Entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	**SI**	
10. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**SI**	
11. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la Entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la Entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	**SI**	
12. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras,	**SI**	

actas, correspondencia y demás documentos que permita a la Entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.		
13. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	Se efectúa comité cada semana a partir de la suscripción del acta de inicio los miércoles.
14. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la Entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	**N/A**	
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**N/A**	
16. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**SI**	
17. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	**SI**	
18. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	**SI**	
19. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**	
20. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	**SI**	
21. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	
22. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	**SI**	
23. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la Entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la Entidad contratante.	**SI**	
24. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes.	**N/A**	

Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación		
25. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	**N/A**	
26. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de obra, el cual será entregado a la DIRAF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	**N/A**	
27. Conocer todos los documentos contractuales soportes del contrato objeto de vigilancia y control.	**SI**	
DE CARÁCTER FINANCIERO		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	**SI**	
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la Entidad contratante.	**SI**	
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	**SI**	
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	**N/A**	
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	**SI**	
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	**SI**	
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	**N/A**	
9. Hacer el análisis del sector cuando se generen ítem no previstos con insumos no contractuales.	**SI**	
CARÁCTER LEGAL		
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la Entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la Entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	**SI**	
2. Solicitar a la Entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	**SI**	
3. Informar mensualmente a la Entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	**SI**	
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y	**SI**	

fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.		
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: **a).** Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la Entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. **b).** Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. **c).** El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. **d).** Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la Entidad. **e).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.	**SI**	
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	**SI**	
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la Entidad del mismo.	**SI**	
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la Entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	**N/A**	
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	Se realizó aprobación de la garantía única el 25/08/2020
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	

13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la Entidad.	**SI**	
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	**N/A**	
15. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	**SI**	
DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".	**SI**	
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	**SI**	
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	**SI**	
4. El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".	**SI**	
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	**SI**	
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las	**SI**	

autoridades.		
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	SI	
8. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.	SI	
9. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	SI	
10. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la Entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	SI	
11. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la Entidad contratante.	SI	
12. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	SI	
13. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	SI	
14. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	
15. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	SI	
16. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	SI	
17. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	
18. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de	SI	

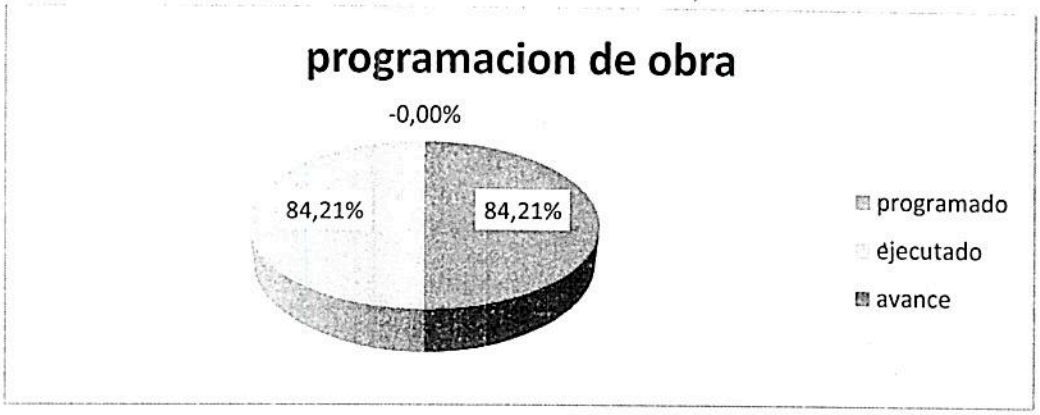
sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
19. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	
20. Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	**SI**	
21. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**SI**	
22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	**SI**	
23. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*".	**SI**	
24. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*".	**SI**	
25. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5.	**SI**	
26. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales	**SI**	

pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.		
27. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No. 909 del 05/06/2008 *"Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"* para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	**SI**	
28. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "*Por el cual se reglamenta el Titulo VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*".	**SI**	
29. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, *"Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones"*.	**SI**	
30. El Contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
31. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*.	**SI**	
32. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "*Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono*" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	**SI**	
33. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	**SI**	
34. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la emprensa y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del	**SI**	

inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.		
35. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 *"Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	**SI**	
36. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha Entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad"*.	**SI**	
37. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. *"Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.*	**SI**	
38. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, *"por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*. Provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	**SI**	

5. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 25/08/2021, han transcurrido 265 días de 412 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 70% de ejecución.



6. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: se realizarán pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, sujetos al porcentaje de avance del contrato de obra (hasta completar el 100% del avance físico) que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, los que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	2,385653916005930%	$ 10.526.302,15
No. 2	4,822381166939350%	$ 21.277.956,91
No. 3	7,573806452742090%	$ 33.418.164,55
No. 4	6,404873516997150%	$ 28.260.441,89
No. 5	12,93049264376760%	$ 57.053.653,75
No. 6	1,919761708217650%	$ 8.470.630,07
No. 7	11,47979107672370%	$ 50.652.673,74
No. 8	13,34305780334210%	$ 58.874.029,08
No. 9	15,73138205348690%	$ 69.412.113,63
No. 10	9,04329033804894%	$ 39.902.018,425
TOTAL	85,63449067627140%	$ 377.847.984,20

ACTA DE RECIBO FINAL: su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte de la interventoría que recibió a satisfacción el cien (100%) del valor del contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la interventoría, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO J&T

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10077-20			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$ 6.671.223.927,00		
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 159.152.314,86		
ACTA No. 2	$ 321.711.846,26		
ACTA No. 3	$ 505.265.588,26		
ACTA No. 4	$ 427.283.454,56		
ACTA No. 5	$ 862.622.119,13		
ACTA No. 6	$ 128.071.602,42		
ACTA No. 7	$ 765.842.569,08		
ACTA No. 8	$ 890.145.264,77		
ACTA No. 9	$ 1.049.475.723,60		
ACTA No. 10	$ 603.298.148,82		
TOTAL	**$ 6.671.223.927,00**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10082-20			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 441.233.411,00		
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 10.526.302,15		
ACTA No. 2	$ 21.277.956,91		
ACTA No. 3	$ 33.418.164,55		
ACTA No. 4	$ 28.260.441,89		
ACTA No. 5	$ 57.053.653,75		
ACTA No. 6	$ 8.470.630,07		
ACTA No. 7	$ 50.652.673,74		
ACTA No. 8	$ 58.874.029,08		
ACTA No. 9	$ 69.412.113,63		
ACTA No. 10	$ 39.902.018,425		
TOTAL	**$ 441.233.411,00**		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (30%)
Amortización corte No. 1	$ 47.745.694,46	$ 1.953.621.483,64	$ 2.001.367.178,10
Amortización corte No. 2	$ 96.513.553,88	$ 1.857.107.929,76	
Amortización corte No. 3	$ 151.579.676,48	$ 1.705.528.253,29	
Amortización corte No. 4	$ 128.185.036,37	$ 1.577.343.216,92	
Amortización corte No. 5	$ 258.786.635,74	$ 1.318.556.581,18	
Amortización corte No. 6	$ 38.421.480,73	$ 1.280.135.100,45	
Amortización corte No. 7	$ 229.752.770,72	$ 1.050.382.329,73	
Amortización corte No. 8	$ 267.043.579,43	$ 783.338.750,30	
Amortización corte No. 9	$ 314.842.717,08	$ 468.496.033,22	
Amortización corte No. 10	$ 180.989.444,65	$ 287.506.588,57	
TOTAL	$ 1.713.860.589,53	$ 287.506.588,57	

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 25/08/2020 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA	100%	Director de interventoria
Arq.	JOSÉ LUIS CASTILLO FARFÁN	100%	Residente de interventoria
Ing. Civil	WALVER ALEX SALAZAR HERNÁNDEZ	100%	Residente de interventoria
Ing. Eléctrico	ALEJANDRO PANADERO BALLEN	30%	Residente electricista de interventoria
Ing. Civil	MARÍA CRISTINA PÁEZ	100%	Residente HSEQ de interventoria

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No se presentan compromisos pendientes por parte de la interventoría en el presente informe.

DE CARÁCTER TÉCNICO

- ✓ **Edificio de acceso** (guardia, garitas, armerillo, retenidos, seguridad y servicios): las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Cimentación (zapatas y vigas) se encuentra ejecutada al 100%.
  Columnas se encuentra ejecutada al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) en ejecución avance del 100%.
  Armado aceros y formaleta vigas aéreas en ejecución avance del 100%.
  Instalación mampostería en ejecución avance del 100%.
  Pañetes se encuentra ejecutada al 100%.
  Estucos se encuentra ejecutada al 100%.
  Pintura interior y exterior en ejecución avance del 99%
  Instalación pisos en ejecución avance del 100%
  Instalaciones eléctricas en ejecución avance del 95%
  Instalaciones hidráulicas en ejecución avance del 95%
  Impermeabilización placa de cubierta en ejecución avance del 95%
  Instalación sistema de apantallamiento en ejecución avance del 95%

- ✓ **Edificio comedor** (cocina y cafetería): las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Cimentación (zapatas y vigas) se encuentra ejecutada al 100%
  Armado aceros columnas se encuentra ejecutada al 100%
  Fundición en concreto columnas se encuentra ejecutada al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) avance del 100%.
  Armado aceros y formaleta vigas aéreas se encuentra ejecutada 100%
  Estructura metálica cubierta avance del 100%.
  Instalación mampostería avance del 100%.
  Pañetes en ejecución avance del 95%
  Pintura interior y exterior en ejecución avance del 90%
  Instalación pisos en ejecución avance del 98%
  Instalaciones eléctricas en ejecución avance del 98%
  Instalaciones hidráulicas en ejecución avance del 95%
  Instalación cubierta avance del 100%

- ✓ **Edificio culto**: las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Excavación zapatas y vigas de cimentación se encuentra ejecutada al 100%.
  Cimentación fundición (zapatas y vigas) se encuentra ejecutada al 100%.
  Armado de hierros zapatas y vigas de cimentación se encuentra al 100%.
  Armado de hierros columnas se encuentra al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) se encuentra al 100%.
  Instalación mampostería en ejecución avance del 100%.
  Pañetes en ejecución avance del 100%
  Instalación pisos en ejecución avance del 99%
  Instalaciones eléctricas en ejecución avance del 95%
  Instalaciones hidráulicas en ejecución avance del 95%

- ✓ **Edificio administrativo**: las actividades de avance de este bloque de describen así:
  Cimentación (zapatas y vigas) ejecución avance 100%.
  Armado de aceros para columnas e izado ejecución avance 100%.
  Armado formaletas para fundición de columnas ejecución avance 100%.
  Fundición Columnas en concreto ejecución al 100%.
  Placa de entrepiso (cubierta) avance del 100%.
  Pañetes en ejecución avance del 100%

Instalación mampostería en ejecución avance del 100%.
Instalación pisos en ejecución avance del 95%
Instalaciones eléctricas 95%
Instalaciones hidráulicas 95%

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

VALOR ANTICIPO CONTRATO: 30%			$2.001.367.178,10
TRASLADO AL CONTRATISTA			12/10/2020
No GIRO	FECHA	VALOR	SALDO
1	14/10/20	$ 20.777.276,00	$ 1.980.589.902,10
2	23/10/20	$ 20.913.250,00	$ 1.959.676.652,10
3	23/10/20	$ 14.890.462,00	$ 1.944.786.190,10
4	28/10/20	$ 98.560.560,00	$ 1.846.225.630,10
5	28/10/20	$ 34.222.400,00	$ 1.812.003.230,10
6	3/11/20	$ 210.143.553,70	$ 1.601.859.676,40
7	3/11/20	$ 73.395.000,00	$ 1.528.464.676,40
8	4/11/20	$ 9.614.000,00	$ 1.518.850.676,40
9	5/11/20	$ 2.053.386,00	$ 1.516.797.290,40
10	5/11/20	$ 8.180.999,82	$ 1.508.616.290,58
11	24/11/20	$ 17.308.908,00	$ 1.491.307.382,58
12	27/11/20	$ 28.321.475,00	$ 1.462.985.907,58
13	27/11/20	$ 3.653.939,00	$ 1.459.331.968,58
14	27/11/20	$ 14.683.795,23	$ 1.444.648.173,36
15	27/11/20	$ 5.633.100,00	$ 1.439.015.073,36
16	27/11/20	$ 20.913.250,00	$ 1.418.101.823,36
17	2/12/20	$ 4.155.462,20	$ 1.413.946.361,16
18	2/12/20	$ 35.277.230,00	$ 1.378.669.131,16
19	3/12/20	$ 3.483.840,00	$ 1.375.185.291,16
20	3/12/20	$ 55.270.653,00	$ 1.319.914.638,16
21	7/12/20	$ 3.649.000,00	$ 1.316.265.638,16
22	7/12/20	$ 921.099,00	$ 1.315.344.539,16
23	7/12/20	$ 5.362.500,00	$ 1.309.982.039,16
24	9/12/20	$ 2.651.063,47	$ 1.307.330.975,69
25	9/12/20	$ 20.389.185,01	$ 1.286.941.790,68
26	10/12/20	$ 6.824.848,00	$ 1.280.116.942,68
27	11/12/20	$ 238.810,32	$ 1.279.878.132,36
28	11/12/20	$ 7.050.777,00	$ 1.272.827.355,36
29	11/12/20	$ 111.366.595,00	$ 1.161.460.760,36
30	14/12/20	$ 92.533.200,00	$ 1.068.927.560,36
31	16/12/20	$ 3.762.000,00	$ 1.065.165.560,36
32	16/12/20	$ 20.745.984,00	$ 1.044.419.576,36
33	16/12/20	$ 21.945.000,00	$ 1.022.474.576,36
34	21/12/20	$ 49.113.000,00	$ 973.361.576,36
35	21/12/20	$ 7.306.200,00	$ 966.055.376,36
36	22/12/20	$ 2.622.553,00	$ 963.432.823,36
37	21/12/20	$ 9.804.822,57	$ 953.628.000,79
38	23/12/20	$ 968.938,28	$ 952.659.062,51
39	23/12/20	$ 19.579.783,95	$ 933.079.278,56
40	7/01/21	$ 14.723.328,23	$ 918.355.950,33
41	7/01/21	$ 6.802.589,00	$ 911.553.361,33
42	7/01/21	$ 12.314.050,00	$ 899.239.311,33
43	7/01/21	$ 14.015.785,00	$ 885.223.526,33
44	12/01/21	$ 12.152.000,00	$ 873.071.526,33

45	12/01/21	$	12.740.000,00	$	860.331.526,33
46	12/01/21	$	4.732.128,00	$	855.599.398,33
47	12/01/21	$	3.494.749,50	$	852.104.648,83
48	12/01/21	$	5.722.249,00	$	846.382.399,83
49	15/01/21	$	10.925.010,00	$	835.457.389,83
50	15/01/21	$	11.087.028,00	$	824.370.361,83
51	19/01/21	$	2.800.000,17	$	821.570.361,66
52	20/01/21	$	86.443.000,00	$	735.127.361,66
53	21/01/21	$	7.150.115,00	$	727.977.246,66
54	22/01/21	$	19.579.783,95	$	708.397.462,71
55	26/01/21	$	7.339.161,60	$	701.058.301,11
56	26/01/21	$	20.470.999,48	$	680.587.301,63
57	26/01/21	$	13.845.999,58	$	666.741.302,05
58	26/01/21	$	49.577.250,00	$	617.164.052,05
59	28/01/21	$	3.507.243,00	$	613.656.809,05
60	28/01/21	$	2.800.000,30	$	610.856.808,75
61	8/02/21	$	5.138.901,04	$	605.717.907,71
62	9/02/21	$	90.121.216,72	$	515.596.690,99
63	9/02/21	$	18.115.613,22	$	497.481.077,77
64	9/02/21	$	30.270.625,00	$	467.210.452,77
65	10/02/21	$	10.985.873,40	$	456.224.579,37
66	16/02/21	$	3.128.999,62	$	453.095.579,75
67	17/02/21	$	43.221.500,00	$	409.874.079,75
68	17/02/21	$	12.232.500,00	$	397.641.579,75
69	17/02/21	$	10.120.000,00	$	387.521.579,75
70	24/02/21	$	9.788.081,83	$	377.733.497,92
71	24/02/21	$	1.324.261,72	$	376.409.236,20
72	24/02/21	$	10.578.962,63	$	365.830.273,57
75	24/02/21	$	5.499.450,00	$	360.330.823,57
76	24/02/21	$	8.692.312,66	$	351.638.510,91
73	4/03/21	$	11.412.100,00	$	340.226.410,91
74	4/03/21	$	2.800.000,17	$	337.426.410,74
77	10/03/21	$	6.242.120,00	$	331.184.290,74
78	10/03/21	$	18.795.372,11	$	312.388.918,63
79	15/03/21	$	12.569.020,31	$	299.819.898,32
80	15/03/21	$	64.832.250,00	$	234.987.648,32
81	15/03/21	$	12.232.500,00	$	222.755.148,32
82	15/03/21	$	9.789.916,95	$	212.965.231,37
83	18/03/21	$	29.026.699,00	$	183.938.532,37
84	23/03/21	$	3.286.474,78	$	180.652.057,59
85	23/03/21	$	9.050.093,00	$	171.601.964,59
86	23/03/21	$	359.100,00	$	171.242.864,59
87	23/03/21	$	5.999.400,00	$	165.243.464,59
88	29/03/21	$	14.180.754,00	$	151.062.710,59
89	29/03/21	$	19.895.000,00	$	131.167.710,59
90	29/03/21	$	4.807.000,00	$	126.360.710,59
92	29/03/21	$	15.813.646,43	$	110.547.064,16
93	29/03/21	$	3.556.291,00	$	106.990.773,16
94	29/03/21	$	1.184.640,00	$	105.806.133,16
95	29/03/21	$	2.765.944,95	$	103.040.188,21
96	29/03/21	$	23.962.950,00	$	79.077.238,20
91	9/04/21	$	10.254.791,88	$	68.822.446,32
97	7/04/21	$	1.220.679,60	$	67.601.766,72
98	8/04/21	$	9.789.919,43	$	57.811.847,29
99	9/04/21	$	44.474.923,50	$	13.336.923,79
100	14/04/21	$	973.440,00	$	12.363.483,79

RENDIMIENTOS		
Periodo	Fecha de giro	VALOR
Noviembre	30/11/2020	$ 124.508,02
Diciembre	31/12/2020	$ 128.603,03
Enero	31/01/2021	$ 103.529.,39
Febrero	31/02/2021	$ 103.529.,39
Marzo	31/03/2021	$ 73.300,69
Abril	31/04/2021	$ 36.808,82
Mayo	31/05/2021	$ 3.687,73
Junio	31/05/2021	$ 1.067,27
Total rendimientos		**$ 497.989,39**

DE CARÁCTER LEGAL

Confirmación o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante la Póliza de Garantía Única No. 980-47-994000014206 Anexo 4, Expedida el 03 de mayo de 2021, Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 980-994000006647 Anexo 8, Expedida el 04 de mayo de 2021, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 14/05/2021, correspondiente a la prorroga No 3.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO) DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$88'246.662,20	13/08/2020	30/01/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$22.061.670,55	13/08/2020	30/11/2024
Calidad del servicio	$220.616.705,50	31/12/2020	30/04/2022
Predios labores y operaciones	$181.705.200,00	13/08/2020	30/01/2022
Daño emergente y lucro cesante	$181.705.200,00	13/08/2020	30/01/2022
Perjuicios extrapatrimoniales	$181.705.200,00	13/08/2020	30/01/2022
Vehículos propios y no propios	$181.705.200,00	13/08/2020	30/01/2022
Responsabilidad civil patronal	$181.705.200,00	13/08/2020	30/01/2022
Contratistas y subcontratistas	$181.705.200,00	13/08/2020	30/01/2022

*pendiente aprobación póliza prorroga No 4 y adición No 1

1. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

   El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

2. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

3. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

   Prorroga No. 1 : HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021
   Prorroga No. 2 : HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021
   Prorroga No. 3 : HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021
   Prorroga No. 4 : HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021
   Adición No. 1 : $ 68.926.500,41.

4. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	2,877604332242290%	$ 10.526.302,15
No. 2	4,822381166939350%	$ 21.277.956,91
No. 3	7,573806452742090%	$ 33.418.164,55
No. 4	6,404873516997150%	$ 28.260.441,89
No. 5	12,93049264376760%	$ 57.053.653,75

No. 6	1,919761708217650%	$ 8.470.630,07
No. 7	11,47979107672370%	$ 50.652.673,74
No. 8	13,34305780334210%	$ 58.874.029,08
No. 9	15,73138205348690%	$ 69.412.113,63
No. 10	9,04329033804894%	$ 39.902.018,425
TOTAL	85,634490676271400%	$ 377.847.984,20

5. Liquidación del contrato. N/A

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. N/A.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Persisten las fuertes lluvias en el lugar de ejecución de las obras en el mes de agosto afectando el normal desarrollo de las mismas, se ha solicitado al contratista implementar planes de contingencia jornadas adicionales, con la finalidad de contrarrestar las afectaciones producidas por este hecho.

- Se efectuó adición No. 1 al contrato de obra e interventoría para los componentes red contraincendios, sistema de detección de incendios, cortasoles y equipos de cocina, actividades necesarias para el cumplimento de la norma y operación del bloque de comedor, así mismo se aprobó prorroga No 4 por un periodo de sesenta (60) días calendario es decir hasta el 30/10/2021.

- Es necesario efectuar el traslado, desmonte de equipos y entrega de los bloques existentes emisora, cámaras, Comando Estación, OAC y guardia, estos ocupados por el personal policial, lo anterior con la finalidad de realizar las respectivas demoliciones, esta situación será requerida al Comandante de Departamento de Policía Antioquia – DEANT.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO-03 ARQ. NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ
Supervisor Contrato Interventoría PN DIRAF No.06-3-10083-20

Informe Final: SI___ NO_X__

Anexo: informe mensual de interventoría No. 12

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019